

SECRETARÍA DE ECONOMÍA

DECLARATORIA de vigencia de la Norma Mexicana NMX-B-172-CANACERO-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

DECLARATORIA DE VIGENCIA DE LA NORMA MEXICANA NMX-B-172-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-B-172-1988).

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X, 51-A, 54 y 66 fracción V de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 45 y 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría y habiéndose satisfecho el procedimiento previsto por la ley de la materia para estos efectos, expide la Declaratoria de Vigencia de la Norma Mexicana que se enlista a continuación, misma que ha sido elaborada, aprobada y publicada como Proyecto de Norma Mexicana bajo la responsabilidad del Organismo Nacional de Normalización denominado "Cámara Nacional de la Industria del Hierro y del Acero (CANACERO)", lo que se hace del conocimiento de los productores, distribuidores, consumidores y del público en general. El texto completo de la norma que se indica pueden ser adquirida en la sede de dicho Organismo ubicado en Amores 338, colonia Del Valle, Deleg. Benito Juárez, código postal 03100, México, D.F., teléfono 5448-8160. y/o al correo electrónico: onn@canacero.org.mx, o consultarlas gratuitamente en la biblioteca de la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, colonia Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, Naucalpan de Juárez, código postal 53950, Estado de México.

La presente norma NMX-B-172-CANACERO-2013 (CANCELA A LA NMX-B-172-1988) entrará en vigor 60 días naturales después de la publicación de esta declaratoria de vigencia en el Diario Oficial de la Federación.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DE LA NORMA
NMX-B-172-CANACERO-2013	INDUSTRIA SIDERÚRGICA-MÉTODOS DE PRUEBA MECÁNICOS PARA PRODUCTOS DE ACERO (CANCELA A LA NMX-B-172-1988).
Objetivo y campo de aplicación	
Esta Norma Mexicana establece los procedimientos para las pruebas mecánicas de productos de acero y hierro. Las pruebas que se describen se emplean para determinar las propiedades mecánicas especificadas en las normas de producto.	
Concordancia con normas internacionales	
Esta Norma Mexicana no coincide con la norma internacional ISO 377:2013 Steel and steel products- Location and preparation of samples and test pieces for mechanical testing, ya que no es posible concordar con el concepto internacional por no contemplar las condiciones que se requieren para llevar a cabo los métodos de prueba mecánicos para productos de acero que se efectúan en México.	
Bibliografía	
<ol style="list-style-type: none"> 1. NOM-008-SCFI-2002 Sistema General de Unidades de Medida. 2. NMX-B-172-1988 Métodos de prueba mecánicos para productos de acero. 3. ASTM A370-09 Standard test methods and definitions for mechanical testing of steel products 4. ASTM E83-10 Standard Practice for Verification and Classification of Extensometer Systems 5. ISO 7801:1984 Metallic materials--Wire--Reverse bend test 	

México, D.F., a 24 de marzo de 2014.- El Director General de Normas y Secretariado Técnico de la Comisión Nacional de Normalización, **Alberto Ulises Esteban Marina**.- Rúbrica.

AVISO de consulta pública de los proyectos de normas mexicanas PROY-NMX-D-313-IMNC-2013, PROY-NMX-CH-148-2-IMNC-2013, PROY-NMX-D-314-IMNC-2013, PROY-NMX-CH-12179-IMNC-2013, PROY-NMX-EC-17021-2-IMNC-2013 y PROY-NMX-GR-11660-2-IMNC-2013.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Economía.- Subsecretaría de Competitividad y Normatividad.- Dirección General de Normas.- Dirección de Normalización Voluntaria.

AVISO DE CONSULTA PÚBLICA DE LOS PROYECTOS DE NORMAS MEXICANAS PROY-NMX-D-313-IMNC-2013, PROY-NMX-CH-148-2-IMNC-2013, PROY-NMX-D-314-IMNC-2013, PROY-NMX-CH-12179-IMNC-2013, PROY-NMX-EC-17021-2-IMNC-2013 y PROY-NMX-GR-11660-2-IMNC-2013.

La Secretaría de Economía, por conducto de la Dirección General de Normas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 34 fracciones II, XIII y XXXI de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 3 fracción X y 51-A, 54 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 43, 44, 46 del Reglamento de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización y 21 fracciones I, IX y XXI del Reglamento Interior de esta Secretaría, publica el aviso de consulta pública de los Proyectos de Normas Mexicanas que se enlistan a continuación, mismos que han sido elaborados y aprobados por el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)".

De conformidad con el artículo 51-A de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, estos proyectos de normas mexicanas, se publican para consulta pública a efecto de que dentro de los siguientes 60 días naturales los interesados presenten sus comentarios ante el Organismo Nacional de Normalización denominado "Instituto Mexicano de Normalización y Certificación, A.C. (IMNC)" que lo propuso, ubicado en Manuel Ma. Contreras 133 6o. piso, colonia Cuauhtémoc, Delegación Cuauhtémoc, código postal 06500, México, D.F., teléfono 5546-4546 y/o al correo electrónico: normalizacion@imnc.org.mx.

El texto completo del documento puede ser consultado en la Dirección General de Normas de esta Secretaría, ubicada en Puente de Tecamachalco número 6, Lomas de Tecamachalco, Sección Fuentes, código postal 53950, Naucalpan de Juárez, Estado de México.

CLAVE O CÓDIGO	TÍTULO DEL PROYECTO DE NORMA MEXICANA
PROY-NMX-D-313-IMNC-2013	SISTEMAS DE FRENOS DE AIRE
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Este proyecto de norma mexicana establece los requerimientos de equipo y operación de los sistemas de frenos para vehículos equipados con sistemas de frenos de aire, aplicable a camiones, autobuses, tracto camiones y remolques equipados con sistema de frenos de aire. Sin embargo, no es aplicable para:</p> <ol style="list-style-type: none"> a) Cualquier remolque de más de 2,60 m de ancho con equipo extensible en posición totalmente retraída y que está equipado con dos ejes de entrevía corto que están alineados en el ancho del remolque; b) Cualquier vehículo equipado con un eje que tenga una capacidad de diseño (CDE) de 13,154 kg o más; c) Cualquier camión o autobús que no alcance una velocidad de más de 50 km/h en 3 km; d) Cualquier camión que no alcance una velocidad de más de 70 km/h en 3 km, con un peso vehicular mínimo de 95% de su peso bruto vehicular de diseño (PBVD) y que no tenga capacidad para llevar más personas que el conductor y la tripulación de operación; e) Cualquier remolque que tenga un peso bruto vehicular de diseño de más de 54,432 kg y que su estructura cumpla con lo previsto en la definición de remolque de carga pesada establecida en el párrafo 2; f) Cualquier remolque cuyo peso vehicular sea del 95% o más de su peso bruto vehicular de diseño; y g) Cualquier convertidor que divide la carga. <p>Tiene como propósito asegurar una operación segura de los frenos durante condiciones normales y emergencia.</p>	

PROY-NMX-CH-148-2-IMNC-2013	ENSAYO AL IMPACTO POR PÉNDULO CHARPY-PARTE 2- VERIFICACIÓN DE MÁQUINAS DE ENSAYO
<p style="text-align: center;">Síntesis</p> <p>Esta parte de la Norma Internacional ISO 148 cubre la verificación de los elementos constitutivos de las máquinas de ensayo al impacto por péndulo. Es aplicable a las máquinas con percutores de 2 mm u 8 mm (como se muestran en la Figura 2) por ejemplo, para los ensayos de impacto por péndulo, de acuerdo a lo establecido en la Norma Internacional ISO 148-1.</p> <p>Puede ser aplicada por analogía a las máquinas de ensayo al impacto por péndulo de distintas capacidades o de diferente diseño.</p> <p>Las máquinas de impacto empleadas para el ensayo de materiales metálicos a nivel industrial, general o en los laboratorios de investigación, que cumplen con esta parte de la Norma Internacional ISO 148, se les conocen como máquinas industriales. Aquellas que tienen requisitos más estrictos se les refiere como máquinas de referencia. Las especificaciones para la verificación de las máquinas de referencia se encuentran en la Norma Internacional ISO 148-3.</p> <p>Esta parte de la Norma Internacional ISO 148 describe dos métodos de verificación.</p> <p>a) Método directo, el cual es estático en naturaleza, involucra la medición de las partes críticas de la máquina para asegurar que cumple con los requisitos de esta parte de la norma internacional ISO 148. Los instrumentos empleados para la verificación y calibración son trazables a patrones nacionales. Los métodos directos se emplean con una máquina que está siendo instalada o reparada, o si el método indirecto da resultados no conformes.</p> <p>b) El método indirecto, el cual es dinámico en naturaleza, utiliza probetas de referencia para verificar puntos sobre la escala de medición.</p> <p>Una máquina de ensayo al impacto por péndulo no se le puede considerar que cumple con esta parte de la Norma Internacional ISO 148 hasta que ésta haya sido verificada tanto por el método directo como indirecto y cumpla los requisitos de las cláusulas 6 y 7.</p> <p>Los requisitos para las probetas de referencia se encuentran en la Norma Internacional ISO 148-3.</p> <p>Esta parte de la Norma Internacional ISO 148 toma en consideración la energía total absorbida cuando se fractura la probeta empleando el método indirecto, esta energía total absorbida consiste de:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la energía necesaria para romper la probeta, y - la pérdida interna de energía de la máquina de ensayo al impacto por péndulo que lleva a cabo la primera mitad del ciclo de balanceo a partir de la posición inicial. <p>NOTA La pérdida interna de energía se debe a:</p> <ul style="list-style-type: none"> - la resistencia del aire, fricción en los rodamientos del eje de rotación y del indicador del péndulo que pueden ser determinados por el método directo (véase 6.4.5), y - el impacto de la cimentación, la vibración del marco y del péndulo para los cuales no han sido desarrollados métodos y aparatos de medición adecuados. 	
PROY-NMX-D-314-IMNC-2013	TRANSPORTE TERRESTRE-SERVICIOS DE AUTOTRANSPORTE PÚBLICO FEDERAL DE CARGA Y TRANSPORTE PRIVADO- ESPECIFICACIONES DE SEGURIDAD PARA LA SUJECCIÓN DE LA CARGA QUE DEBEN CUMPLIR LOS VEHÍCULOS QUE TRANSITAN EN LOS CAMINOS Y PUENTES DE JURISDICCIÓN FEDERAL.

Síntesis	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana establece los métodos y especificaciones de sujeción (aseguramiento) y/o fijación, que deberá cumplir toda carga que sea transportada por carretera, con el propósito de evitar daños a las infraestructuras y proteger al personal involucrado en las operaciones de carga, descarga y manejo del vehículo, así como a otros usuarios de los caminos y a los peatones. Este proyecto de norma es aplicable a vehículos y combinaciones vehiculares, incluyendo aquellos vehículos diseñados especialmente para el transporte de carga voluminosa, cuyo peso bruto vehicular sea mayor de 44 140 N (4,5 toneladas) y menor de 882 900 N (90 toneladas), al circular por caminos de jurisdicción federal de los Estados Unidos Mexicanos.</p>	
PROY-NMX-CH-12179-IMNC-2013	<p>ESPECIFICACIONES GEOMÉTRICAS DE PRODUCTO (GPS)-TEXTURA SUPERFICIAL: MÉTODO DE PERFIL-CALIBRACIÓN DE RUGOSÍMETROS DE PALPADOR.</p>
Síntesis	
<p>Este proyecto de Norma Mexicana se aplica en la calibración de las características metrológicas de rugosímetros de palpador para la medición de la textura superficial por el método de perfil, como se define en ISO 3274. La calibración se llevará a cabo con la ayuda de patrones de medida.</p> <p>El anexo B se aplica para la calibración de las características metrológicas de los rugosímetros portátiles, que no cumplan con ISO 3274.</p>	
PROY-NMX-EC-17021-2-IMNC-2013	<p>EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD-REQUISITOS PARA LOS ORGANISMOS QUE REALIZAN LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN. PARTE 2: REQUISITOS DE COMPETENCIA PARA LA AUDITORÍA Y LA CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN AMBIENTAL.</p>
Síntesis	
<p>Este Proyecto de Norma Mexicana especifica requisitos de competencia adicionales para el personal involucrado en el proceso de auditoría y certificación para Sistemas de Gestión Ambiental (SGA) y complementa los requisitos existentes de la Norma NMX-EC-17021-IMNC-2012.</p>	
PROY-NMX-GR-11660-2-IMNC-2013	<p>GRÚAS-ACCESO, GUARDAS Y RESTRICCIONES-PARTE 2: GRÚAS MÓVILES</p>
Síntesis	
<p>Esta parte del Proyecto de Norma Mexicana NMX-GR-11660-IMNC especifica los criterios para los pasillos, escalones, escaleras de mano, plataformas, pasamanos, agarraderas, barandales de protección y entradas que permitan el acceso del operador, la inspección o mantenimiento de plataformas en grúas móviles están definidas en la Norma Mexicana NMX-GR-4306-2-IMNC de acuerdo a las instrucciones del fabricante. También se presentan los requerimientos para guardas y restricciones relacionadas con partes móviles.</p> <p>Esta parte de la Norma Mexicana NMX-GR-11660-IMNC también se basa en parte y en concordancia con ISO 2860 e ISO 2867. Para grúas móviles equipadas con una torre debe consultarse la serie de normas mexicanas NMX-GR-11660-IMNC.</p>	